

VISTO:

- Que mediante expediente 8960/2013 se tramitan las actuaciones referidas a la licencia sin goce de haberes solicitada por la docente Mariela Puga; y

CONSIDERANDO:

- Que la docente solicita licencia sin goce de haberes en los términos del artículo 13, II B del Decreto 3413/79 a partir del 25/03/2013 y por el término de tres meses.
- El informe emitido por el Despacho personal de la ETS en fecha 15/03/2013.
- Que en fecha 15/03/2013 la Comisión de Enseñanza emite despacho favorable.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR EL LO

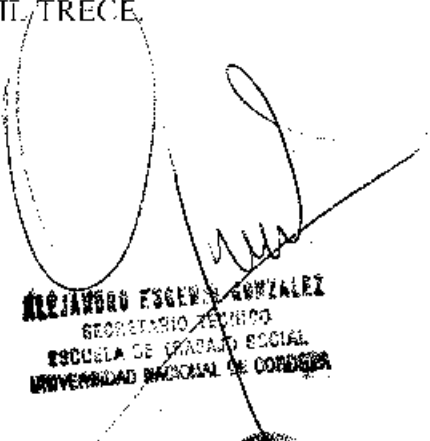
**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitar se conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares en el cargo interino de Profesor Adjunto dedicación Semicxclusiva (C.110) de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social a partir del día 25/03/2013 y por el término de tres (03) meses, conforme a lo establecido en el artículo 13, Apéndice II, inciso b) del Decreto 3413/79, a la docente Mariela Gladys Puga (Legajo 46332).

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Girar copia al Área de Recursos Humanos de la ETS para su conocimiento y demás efectos. Girar las actuaciones a la Facultad e Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


ALEJANDRO ESQUERRE
SECRETARIO GENERAL
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dra. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN

23